

Trámite de constancia de datos registrales (PGR-08-001)

I. Objetivo

El trámite permite obtener información legal sobre la persona que lo solicita, mediante la constancia de datos registrales.

La verificación que realiza la PGR al procesar una constancia de datos registrales (CDR) incorpora las huellas dactilares y corresponde a una base sobre datos registrales del tipo criminal (averiguaciones previas, ya sea del fuero común o federal) o administrativo, mediante un análisis pericial de tipo dactiloscópico y media filiación. Se entiende por datos registrales que no constituyen antecedentes penales, las fichas que integran el archivo de dactiloscopia forense, de la Coordinación de Servicios Periciales, que hayan sido obtenidas con motivo de denuncias, acusaciones, querellas o investigaciones practicadas por los agentes del Ministerio Público de la Federación o por los órganos jurisdiccionales, que no hubieren concluido con una sentencia condenatoria ejecutoriada. Es decir, esta verificación se refiere a antecedentes que no hayan causado sentencia de prisión.

[“OCTAVO. El ciudadano mexicano o extranjero interesado o la persona autorizada por él, podrán solicitar la expedición de la Constancia de Datos Registrales, siempre que cuenten con la solicitud a que se refiere el siguiente párrafo del presente numeral y cumpla con todos los requisitos que establezca para tal efecto la Procuraduría General de la República.”](#)

[Para expedición de las Constancias de Datos Registrales, todo ciudadano o persona autorizada por él, deberá contar con la solicitud expedida por cualquiera de las siguientes autoridades:](#)

[I. Embajada o consulado en México;](#)

[II. Embajada o consulado de México en el extranjero, o](#)

[III. Dependencia o entidad gubernamental.](#)

[En todos los casos, las solicitudes deberán ser dirigidas al titular de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales o al titular de la delegación estatal de la Procuraduría General de la República que corresponda, excepto a la del Distrito Federal.”](#)

De tal forma que las embajadas y consulados podrán, como buenos oficios, emitir las cartas solicitud a los solicitantes que comprueben a criterio del funcionario consular, que requieren gestionar una CDR para presentarla ante una autoridad local, particularmente judicial o migratoria. Estas cartas solicitud deberán ser dirigidas a los funcionarios que cita el párrafo anterior y hacer referencia al [Acuerdo A/023/2012](#) de la PGR, el cual confiere la facultad para este efecto.

II. Disposiciones legales

Actualmente la [Procuraduría General de la República](#), realiza el trámite relativo a la expedición de "Constancia de Datos Registrales", de conformidad con el punto [Noveno del Acuerdo A/023/12](#), de la PGR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de febrero de 2012, el cual señala lo siguiente:

"NOVENO. El titular de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad que establezca, o el titular de la delegación estatal de la Procuraduría General de la República, o a las personas que en ambos casos designen, expedirán la Constancia de Datos Registrales, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del momento en que se cumplan todos los requisitos que establezca la Procuraduría General de la República para este trámite. Dicha constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición."

III. Diferencias entre una Constancia de Datos Registrales y una Carta de No Antecedentes Penales

Ambos documentos son requeridos por autoridades mexicanas y extranjeras o empresas para solicitudes de trabajo o de visa.

La constancia de datos registrales es un documento expedido a las personas con la finalidad de verificar si cuentan o no con datos registrales derivados de averiguaciones previas, ya sea del fuero común o federal y sólo se efectúa a petición de diversas autoridades a la Procuraduría General de la República (embajadas, consulados o dependencias de gobierno).

IV. Constancia de datos registrales

Este consulado puede expedir un oficio gratuito al cual se anexan diversos documentos para poder obtener el documento denominado "Constancia de datos registrales".

Para este trámite es necesario que se presente con cita en las oficinas de asuntos legales ubicadas en el:

[Consulado de México](#)

[Taunusanlage 21, Piso 3](#)

[60325 Fráncfort del Meno](#)

Importante: el interesado deberá ser mayor de edad.

Bajo ninguna circunstancia se expedirán constancias urgentes, ni en menor tiempo del estipulado.

Para poder obtener el documento denominado constancia de datos registrales, es necesario que la persona presente los siguientes documentos en original y copia legible (requisitos indispensables):

1. Carta de solicitud de la Constancia de Datos Registrales

Expedida por la embajada, consulado o dependencia de gobierno con vigencia no mayor a tres meses después de la fecha de expedición, dirigida al titular de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Procuraduría General de la República al delegado estatal correspondiente de la Procuraduría General de la República ([Diario Oficial de la Federación A/023/2012](#)), solicitando la expedición de dicho documento ([ver ejemplo aquí](#)). En caso de que algún interesado cuente con una carta solicitud emitida por una Embajada o Consulado de México, cuya vigencia venza antes de poder concretar el trámite de una CDR, se le podrá orientar para que se presente en la [Dirección General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores](#) (oficinas ubicadas en [Tlalitolco, Av. Ricardo Flores Magón No. 2, Tercer Piso, Ala "B", Col. Guerrero, 06300 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México](#), en horario de atención al público de 9 a 13 hrs), para solicitar una nueva carta solicitud. Para ello, deberá invariablemente presentar la carta emitida por la representación consular, así como su identificación oficial vigente.

Original y copia

2. Identificación oficial vigente con fotografía

Pudiendo ser:

- Credencial de elector
- Cédula profesional
- [Pasaporte vigente](#)

En caso de ser [extranjero](#) presentar este último documento.

Original y copia

3. Comprobante de domicilio a nombre del interesado

Si el comprobante está en otro idioma, deberá presentarse traducido al español por un perito certificado en la materia, en caso de que se trate de cónyuges, se puede presentar el mismo comprobante, anexando copia de [acta de matrimonio](#). Es necesario apostillar el comprobante de domicilio expedido por las oficinas locales de empadronamiento (“Einwohnermeldeamt”).

Favor de tomar nota que la PGR no acepta los comprobantes de domicilio sin traducción al español.

Original y copia

4. Cartilla, pre-cartilla o documento de no incorporación al activo del servicio militar nacional

O en su caso, constancia de aplazamiento de la incorporación al activo (para varones mexicanos) en caso de residir en el extranjero y no tenerla, pueden [tramitarla](#) en el consulado mexicano más cercano a su localidad. Se aceptará en este caso la constancia de inscripción.

Original y copia

5. [Acta de nacimiento](#) con vigencia no mayor a cinco años (legible)

Con no más de cinco años de haber sido expedida.

En caso de ser naturalizado, presentar carta de naturalización.

Si el acta de nacimiento se encuentra en otro idioma, deberá presentarse traducida al español por un perito certificado en la materia.

Para [extranjeros](#): formato internacional en varios idiomas y con apostilla.

Original y copia

6. Clave única de Registro de Población CURP (sólo para mexicanos)

Únicamente para mexicanos.

Original y copia

7. Seis fotografías tamaño pasaporte o filiación (4.5 x 3.5 cm) a color con fondo blanco y sin maquillaje (retoque)

Tres de frente y tres de perfil derecho, preferentemente que salga únicamente el rostro.

Fondo blanco, sin maquillaje, sin labios ni ojos pintados, sin lentes, sin aretes, sin piercing, sin barba, sin bigote, cabeza, frente y orejas descubiertos y sin portar prenda que impida la plena identificación de la persona y tomada con una anterioridad no mayor a 30 días a la solicitud de la constancia.

En este caso pueden ser biométricas.

8. Forma migratoria FM2 o FM-3 / tarjeta de residencia temporal o permanente (sólo para extranjeros)

Únicamente para [extranjeros](#).

Original y copia

9. Dos juegos de huellas decadactilares

La toma de huellas decadactilares se realiza el día de la cita. Los dos juegos deben venir acompañados de una fotografía tamaño pasaporte de frente y perfil del solicitante, estampada con el sello de la representación.

Original

10. Carta poder simple

En caso de que el interesado designe a una persona para recoger la constancia, el designado deberá entregar poder notarial o carta poder simple en original, dirigida al titular de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales o al delegado estatal correspondiente, ésta deberá contener no solo el nombre y firma del poderdante y del apoderado, sino también el nombre y firma de dos testigos, anexando copia simple y legible por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes de cada uno (a fin de cotejar las firmas); para personas que residen en el extranjero, el trámite se realiza a través de un representante con carta poder en los términos señalados ([ver ejemplo aquí](#)).

Original y copia

Presentar todos los documentos en original y copia legible.

Procedimiento:**I. Antes de la cita:**

Indispensable solicitar cita previa.

Una vez que reúna la documentación completa, remitir copias fotostáticas al Consulado de México en Fráncfort del Meno por correo electrónico en un solo archivo digitalizado (formato PDF) a la siguiente dirección:

legales@consulmexfrankfurt.org

Así como los siguientes datos:

- Su nombre completo como aparece en su identificación oficial.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.

Una vez recibida y verificada la documentación, el Consulado de México en Fráncfort del Meno le contactará por correo electrónico dentro de tres días hábiles para fijar fecha y hora de la cita.

Debido a la gran demanda de este trámite por parte de la comunidad mexicana la fecha de la cita será aproximadamente 10 días hábiles después de haberla solicitada.

El trámite se realiza en el Consulado de México en Fráncfort del Meno en un horario de lunes a viernes de las 9 a la 12:30 horas.

El trámite se realizará de forma gratuita.

II. El día de la cita:

Para este trámite es necesario que se presente personalmente en las oficinas de asuntos legales ubicadas en el:

[Consulado de México](#)

[Taunusanlage 21, Piso 3](#)

[60325 Fráncfort del Meno](#)

Requisitos:

- Asistir personalmente al Consulado de México en Fráncfort del Meno.
- Presentar los originales y 1 fotocopia de los documentos solicitados.
- Fotografías.

Importante: Si no se presenta la documentación completa y correcta el día de la cita, se reagendará la misma para otra fecha.

Para poder obtener la constancia de datos registrales, es necesario que la persona presente los documentos antes mencionados en original y copia legible.

Los documentos entregados el día de su cita tienen validez de 30 días para presentarse en México.

III. Despues de la cita:

Llevar todos los documentos a la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Procuraduría General de la República (ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 235, 4o Piso, Colonia Roma Norte entre Colima y Tabasco, Delegación Cuauhtémoc, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 19hrs) o al delegado estatal correspondiente de la Procuraduría General de la República.

El consulado entregará al interesado/ a la interesada la documentación mencionada y el / la solicitante se encargará de hacerla llegar a la persona a quien le haya otorgado el poder para realizar los trámites en México (de preferencia enviar con correo certificado).

Este consulado no realiza el trámite directamente ante la Procuraduría General de la República en México.

En caso de que el interesado designe a una persona para recoger la constancia, el designado deberá entregar poder notarial o carta poder simple en original, dirigida al titular de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales o al delegado estatal correspondiente, ésta deberá contener no solo el nombre y firma del poderdante y del apoderado, sino también el nombre y firma de dos testigos, anexando copia simple y legible por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes de cada uno (a fin de cotejar las firmas); para personas que residen en el extranjero, el trámite se realiza a través de un representante con carta poder en los términos señalados.

Efectuar el pago de la constancia de datos registrales en las instituciones bancarias autorizadas, a través de medios electrónicos al esquema [e5cinco](#), en caso de contar con el servicio de banca electrónica se puede hacer el pago vía [Internet](#) (Clave de referencia del DPA: 624001153, Cadena de la Dependencia: 00175100000000), o bien generando la [hoja de ayuda](#) para el pago en ventanilla bancaria.

La cantidad a pagar en cualquier caso es de \$154.00 (ciento cincuenta y cuatro pesos MXN).

El costo de la constancia de datos registrales se determina con base en lo dispuesto en la [Ley Federal de Derechos. Artículo 5 fracción VI DOF \(23-XII-2016\)](#).

El tiempo para la expedición de la constancia de datos registrales es de 10 días hábiles una vez que se cumplan todos los requisitos aquí señalados. La constancia tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de expedición.

IV. Apostilla de Documentos

Le recordamos que la constancia de datos registrales deberá estar debidamente apostillada para poder ser válido en Alemania o en otro país.

Por lo general, todos los documentos públicos mexicanos para que tengan validez en el extranjero deberán llevar la apostilla. Favor de informarse ante la autoridad que le está solicitando esta constancia de antecedentes registrales si dicho documento lo requieren con apostilla, de ser así deberá solicitarla en México ante la [Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión \(DICOPPU\)](#):

[Secretaría de Gobernación \(SEGOB\)](#)

[Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión \(DICOPPU\)](#)

[Río Amazonas no. 62 PB](#)

[Col. Renacimiento](#)

[Delegación Cuauhtémoc](#)

[C.P. 06500, Ciudad de México, México](#)

La apostilla tiene un costo de \$733.00 (setecientos treinta y tres pesos MXN) de acuerdo a la [tarifa vigente para este año](#).

Carta de No Antecedentes Penales (CANP)

Se emite por la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), en sus oficinas ubicadas en:

[Comisión Nacional de Seguridad \(CNS\)](#)

[Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social \(OADPRS\)](#)

[Calzada de Tlalpan No. 2962](#)

[Esquina con Calle Benito Juárez](#)

[Col. Espartaco,](#)

[Delegación Coyoacán,](#)

[C.P. 04870 Ciudad de México, México](#)

Horario de atención al público de 9 a 17hrs, de lunes a viernes.

Para su trámite, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en original:

- Acta de nacimiento,
- Identificación oficial vigente (preferentemente INE), y
- Comprobante de domicilio.

Este trámite es gratuito.

El OADPRS ha señalado que se trata de un trámite personal.

Por el momento, las Embajadas y Consulados de México intervienen en el trámite de una CANP.

Carta de No Antecedentes Penales (CANP) a nivel estatal

A nivel estatal, la carta de no antecedentes penales es expedida por la Procuraduría General de Justicia de cada Estado (PGJ), autoridades judiciales y/o administrativas de los diferentes Estados de la República, los cuales varían en trámite, naturaleza y requisitos.

Este trámite es una función de las Procuradurías Generales de Justicia o Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas y de la Ciudad de México en materia del fuero común; así como de la Procuraduría General de la República (PGR) para el fuero federal.

En caso de necesitar de una carta de no antecedentes penales de alguna entidad Federativa, se recomienda contactar directamente a la autoridad competente de emitir la carta para verificar los requisitos que se deben cumplir, ya que estos varían dependiendo del Estado de la República.

Usted puede acceder a los sitios de internet de los gobiernos estatales en el [siguiente enlace](#).

Busque en "trámites y servicios" información sobre la carta de no antecedentes penales.

Para los interesados o personas de su confianza con residencia en cualquier estado de la República Mexicana, deberán acudir a la [delegación estatal](#) de la Procuraduría General de la República más cercana a su domicilio.

El Consulado de México en Fráncfort no cuenta con convenios de colaboración con dichas instituciones y no está autorizado para expedir carta de no antecedentes penales. Sin embargo, se brinda el apoyo a los connacionales que residen en nuestra circunscripción, con el trámite de algún documento que valide en su favor la ausencia de antecedentes penales en nuestro país y que así lo requieran en registrar sus huellas decodactilares, cotejar las fotocopias de la documentación original requerida y expedir una solicitud a la Institución correspondiente para la elaboración de la carta en cuestión.

Con el propósito de apoyar las solicitudes de los connacionales, que se encuentran en proceso de regularización de su situación migratoria, y que necesiten tramitar la carta de no antecedentes penales, el Consulado de México puede emitir una Carta Poder Simple con la cual algún familiar del interesado puede tramitar el documento ante las autoridades correspondientes en México.

Generalmente las autoridades competentes permiten que el trámite lo realice un familiar o un amigo en representación del interesado (a), siempre y cuando presente una carta poder, así como una identificación suya y del interesado (a).